INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
LA GERENCIA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER

AUTO No. 239 DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2024

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRESCINDE DEL PERIODO PROBATORIO Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS

EXPEDENTE No. NOR.2.33.0-82.001.2024-118

La Gerencia Seccional Norte de Santander del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008, por no haberse solicitado pruebas por la parte investigada dentro de la actuación administrada sancionatoria expediente **NOR. 2.33.0-82.001.2024-118**, que se adelanta por quebrantar las disposiciones contenidas en la resolución 00004003 del 14 de abril de 2023, "Por la cual se establece el periodo y las condiciones del primer ciclo de vacunación contra la Fiebre Aftosa, Brucelosis Bovina y Rabia de origen silvestre para el año 2023 en el territorio nacional" pruebas dentro del período probatorio contenido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y por no existir pruebas que practicar de oficio.

ORDENA

I. Tener como pruebas dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio, que se adelanta contra el señor (a) **ARTURO ESPINOSA APONTE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 2828231, las siguientes:

   a) Acta de visita APNV No. 3991008 de fecha 13 de julio de 2023.
   b) Auto de formulación de cargos No.125 DE 8 DE MAYO 2024.

II. Prescindir del término probatorio indicado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

III. Córrase traslado al señor(a) **ARTURO ESPINOSA APONTE** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 2828231, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este Auto para que presente los alegatos de conclusión respectivos, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

IV. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los siete (7) días del mes de octubre de 2024.

JHON LEONARDO BAYONA DIAZ
Gerente Seccional Norte de Santander (E)

Proyectó: Yesid gamboa /abogado contratista / Seccional Norte de Santander
Reviso Yesid gamboa /abogado contratista / Seccional Norte de Santander
Aprobó JHON LEONARDO BAYONA DIAZ/ Gerente Seccional